



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL ACCESO A ESCALAS DEL GRUPO A. SUBGRUPO A2**

La presente Resolución de convocatoria se dicta en aplicación del Resuelvo Primero de la Resolución rectoral de 9 de septiembre de 2021, por la que se da cumplimiento al fallo de la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) nº 497/2021, que resuelve el Recurso de casación interpuesto por la Universidad de Burgos, por la que se ratifica la Sentencia de 21 de enero de 2019, dictada en recurso de apelación nº 58/2018, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso contencioso administrativo nº 221/2017 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, contra la Resolución rectoral de 1 de junio de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para el acceso a Escalas del Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 71 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, esta Universidad en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, así como en sus Estatutos, acuerda convocar proceso selectivo de promoción interna para el acceso a las Escalas de la Universidad de Burgos, clasificadas dentro del grupo A, subgrupo A2.

**1.- Normas generales.**

Se convoca proceso selectivo de promoción interna para el acceso a Escalas de la Universidad de Burgos, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2 de tres plazas vinculadas a los subgrupos C1/A2, dotadas presupuestariamente que en la actualidad se hallan vacantes, dos de la Escala de Gestión y una de la Escala de Operadores Informáticos.

**2.- Requisitos de los aspirantes**

2.1.- Para la admisión a la realización del proceso selectivo a la Escala correspondiente de la Universidad de Burgos, clasificada dentro del Grupo A, Subgrupo A2, además de los requisitos generales ya acreditados en los nombramientos anteriores, el personal aspirante deberá reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión o haber abonado los derechos para la expedición del título de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o equivalente. A estos efectos, se considera equivalente al título de diplomado universitario tener superados tres cursos completos de una licenciatura.
- b) Pertenecer al Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C1.
- c) Haber prestado servicios efectivos en la Universidad de Burgos durante, al menos dos años, como funcionario o funcionaria de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, subgrupo C1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	30-09-2021 12:33:41
PEREZ MATEOS MANUEL	30-09-2021 09:26:33



2.2.- Los requisitos a que se refiere el apartado anterior deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera de la Escala correspondiente.

### 3.- Procedimiento de selección

3.1.- El proceso de promoción interna de los aspirantes comprenderán dos fases:

A) *Primera Fase:* Curso selectivo y proceso de evaluación, de carácter obligatorio y eliminatorio.

El curso selectivo tendrá una duración de 40 horas. Los programas y materias que integran el curso selectivo figuran en el Anexo I. Para superar el curso selectivo es requisito que los aspirantes hayan asistido al 90 por ciento de las horas lectivas. Excepcionalmente el Tribunal podrá examinar aquellas situaciones que, por causa justificada, hayan impedido al aspirante la asistencia al curso selectivo, convalidando en su caso las mismas.

El proceso de evaluación del curso selectivo consistirá en un cuestionario con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales sólo una será la correcta en que se contestarán cuestiones referidas a los contenidos que integran el curso selectivo detallado en el Anexo I.

La prueba de evaluación constará como máximo de 20 preguntas por módulo y su duración no podrá superar los 15 minutos por módulo. Se valorará de 0 a 10 puntos y para superarla será necesario obtener al menos 5 puntos

El Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU) y en su página Web la relación provisional de aspirantes que hayan superado el curso selectivo así como la prueba de evaluación, estableciendo el plazo de reclamaciones a la misma.

Concluido dicho plazo se publicará la relación definitiva de aspirantes que la hayan superado, convocándoles para la realización de la segunda fase.

B) *Segunda Fase:* consistirá en la presentación previa y en la defensa de una memoria o proyecto de actuación y mejora relativa al análisis de una unidad administrativa o de gestión o de un puesto de trabajo a elección del aspirante.

La defensa de la memoria o proyecto consistirá en la lectura de un resumen o en su presentación por medios electrónicos, en acto público ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas que, en aclaración de la misma, estime conveniente. La lectura del resumen o presentación de la memoria o proyecto no podrá superar los 15 minutos.

La memoria o proyecto deberá tener una extensión mínima de 15 y máxima de 30 páginas por una sola cara, según las especificaciones de formato que sean establecidas por el Tribunal.

Para la ejecución de la memoria o proyecto de actuación y mejora se establecerán los materiales, medios e instrucciones que se consideren adecuados para llevarlo a cabo.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	30-09-2021 12:33:41
PEREZ MATEOS MANUEL	30-09-2021 09:26:33





Entre la publicación de la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la primera fase y la presentación y defensa de la memoria o proyecto de actuación y mejora no podrá transcurrir más de tres meses.

Esta segunda parte se valorará de 0 a 10 puntos y para superarla será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

El Tribunal establecerá y publicará los aspectos concretos a valorar en esta segunda fase, entre los que deberán incluirse:

- Adecuación al planteamiento formulado
- Estructura y coherencia
- Capacidad de síntesis
- Argumentación y claridad expositiva
- Impacto y viabilidad, en su caso, de las propuestas presentadas.

El Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU) y en su página Web la relación provisional de aspirantes que hayan superado esta segunda fase, estableciendo el plazo de reclamaciones a la misma.

3.2.- Con el resultado definitivo de la segunda fase, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, no pudiendo figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas en cada una de las Escalas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario. En el caso de la Escala de Gestión las plazas se adjudicarán por orden de puntuación, a elección de cada aspirante aprobado. En caso de empate, la plaza se adjudicará al funcionario o funcionaria que haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase (presentación y defensa de una memoria o proyecto). Si persistiera el empate, se adjudicará la plaza a la persona de mayor antigüedad en la Universidad y, en caso de nuevo empate, a la de mayor edad.

**4.- Solicitudes y derechos de participación**

4.1.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rector Mgfc. de la Universidad de Burgos, y las mismas deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

4.2.- A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico.
- Justificante del pago de la tasa por pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o documentos acreditativos de estar exentos del pago de la tasa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	30-09-2021 12:33:41
PEREZ MATEOS MANUEL	30-09-2021 09:26:33



Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Los aspirantes deberán cumplimentar en el recuadro de la solicitud destinado a “Cuerpo/Escala”:

- Escala de Gestión
- Escala de Programadores Informáticos.

4.4.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 30 € en concepto de participación en el proceso selectivo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad Caixabank nº de cuenta **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia “Proceso selectivo de promoción interna al Subgrupo A2” además de nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición. Tendrán una reducción del 50 por ciento los sujetos pasivos que, como personal al servicio de la Universidad de Burgos, participen en las pruebas selectivas por promoción interna.

**5.- Admisión de aspirantes**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución que contendrá la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización del proceso selectivo, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página Web de la Universidad. Los aspirantes excluidos podrán, en el plazo de 10 días, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o realizar las alegaciones que consideren oportunas.

5.2.- Concluido dicho plazo, subsanados los defectos que procediera y vistas las alegaciones que correspondan, se dictará una resolución que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página Web de la Universidad de Burgos

**6.- Presentación de documentos**

6.1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso y que serán propuestos para su nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala correspondiente de la Universidad de Burgos (base 4.3)

6.2.- El incumplimiento de apartado segundo de la base 4.2 dentro del plazo indicado o la falsedad de documentos presentados, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y, con respecto de esta persona, la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que el aspirante hubiera podido incurrir.

**7.- Nombramiento**

El Presidente del Tribunal enviará copia de la relación definitiva de funcionarios aprobados al Rector de la Universidad proponiendo su nombramiento como personal funcionario del Escala correspondiente de la Universidad de Burgos. Por resolución dicho

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	30-09-2021 12:33:41
PEREZ MATEOS MANUEL	30-09-2021 09:26:33





órgano procederá al nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL)

8.- Tribunal y profesorado del curso

8.1.- El proceso selectivo será resuelto por un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Simón Echavarría Martínez. Gerente
Secretario: José Ángel Contreras Hernando. Vicegerente
Vocal: Mª Paz Bartolomé Mozo. Jefa de Servicio de Gestión Académica.
Vocal: Mª Victoria del Cerro Alonso. Técnico de Sistemas.
Vocal: Beatriz Pardo García. Jefa de Sección de Patrimonio

El Tribunal suplente estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Julio Pérez Gil. Secretario General
Secretaria: Celia López Sancha. Jefa de Sección de Retribuciones y SS
Vocal: Mª. Cruz Atanes Martínez. Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
Vocal: Fernando de Pablo Gómez. Auditor Interno
Vocal: Fernando Martín Rodríguez. Director de la Biblioteca

8.2.- Previa convocatoria del Presidente del Tribunal se constituirá éste con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

8.3.- La totalidad de los miembros del Tribunal y sus asesores, estarán sometidos, en su régimen y funcionamiento a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada Ley.

8.4.- Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

8.5.- El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras o asesores especialistas para los cursos y pruebas que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

8.6.- El Tribunal velará porque queden garantizados los principios de mérito, capacidad y de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

8.7.- Los miembros del Tribunal deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

9.- Nota Final

9.1.- Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de los de Burgos que resulte competente, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente de su publicación Potestativamente podrá interponerse

Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Rows include SELLO DE UNIVERSIDAD and PEREZ MATEOS MANUEL.

ID DOCUMENTO: Uzm5E7XfzCqOv4nyDOW2cxXe0oo0=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica






# UNIVERSIDAD DE BURGOS

recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

9.2.- Contra las actuaciones del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.


**EL RECTOR**  
 Firmado digitalmente por  
 13069306Q MANUEL PEREZ (R:  
 Q0968272E)  
 Fecha: 2021.09.30 09:26:33 +02'00'  
**Manuel Pérez Mateos**

ID DOCUMENTO: Uz5m5E7XfZCqV4nYDOW2cx0o0= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	30-09-2021 12:33:41
PEREZ MATEOS MANUEL	30-09-2021 09:26:33

**ANEXO I**

**MÓDULO I.- LEGISLACIÓN BÁSICA: NORMATIVA SOBRE UNIVERSIDADES Y NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (7 hrs.)**

1.1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre sobre Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar)

**MÓDULO II.- LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE Y LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. (12 hrs.)**

2.1.- La contratación administrativa y el Patrimonio de la Universidad de Burgos (5 hrs.)

- 2.1.1.- Delimitación de los tipos contractuales
- 2.1.2.- Preparación del expediente
- 2.1.3.- Licitación
- 2.1.4.- Selección
- 2.1.5.- Adjudicación
- 2.1.6.- Contrato y Seguimiento
- 2.1.7.- Finalización
- 2.1.8.- Gestión patrimonial

2.2.- La gestión presupuestaria y contable en las Universidades (5 hrs)

- 2.2.1.- La autonomía universitaria para la gestión. Título XI del régimen económico y financiero de las universidades de la Ley Orgánica de Universidades
- 2.2.2.- El presupuesto y sus modificaciones.
- 2.2.3.- La gestión financiera
- 2.2.4.- Las fases de ejecución
- 2.2.5.- Las cuentas de la Universidad.

2.3. - Gestión de la Investigación en las Universidades (2 hrs.)

- 2.3.1.- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Título II: Recursos humanos dedicados a la Investigación.
- 2.3.2.- Reglamento Regulador de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico de la Universidad de Burgos.
- 2.3.4.- Reglamento de Grupos de la Investigación de la Universidad de Burgos

**MÓDULO III.- LA GESTIÓN ACADÉMICA (7 hrs.)**

- 6.1.- Organización y estructura de las enseñanzas universitarias oficiales
- 6.2.- Enseñanzas universitarias de Grado: directrices para el diseño de títulos, reconocimiento de créditos y acceso.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	30-09-2021 12:33:41
PEREZ MATEOS MANUEL	30-09-2021 09:26:33





6.3.- Enseñanzas universitarias de Máster: directrices para el diseño de títulos, acceso y admisión.

6.4.- Enseñanzas universitarias de Doctorado: estructura y organización de la formación doctoral, requisitos de acceso y criterios de admisión.

6.5.- Verificación y Acreditación de títulos de Grado, Máster y Doctorado: procedimientos de verificación, modificación, acreditación y revocación de títulos oficiales.

6.6.- Sistema europeo de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**MÓDULO IV.- LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (7 hrs)**

4.1.- Personal de Administración y Servicios

4.1.2.- Tipos

4.1.3.- Derechos y deberes

4.1.4.- Provisión de puestos de trabajo y movilidad

4.2.- Personal Docente e Investigador

4.2.1.- Tipos

4.2.2.- Derechos y deberes

4.2.3.- Carrera profesional

**MÓDULO V.- LAS TIC'S EN LAS UNIVERSIDADES. (7 hrs.)**

3.1.- Estructura y funciones del SIC. Solicitud de Servicios. Procedimiento de planificación y priorización

3.2.- Metodologías ágiles. Desarrollo conjunto de aplicaciones.

3.3.- Administración electrónica.

3.4.- Esquema Nacional de Interoperabilidad

3.5.- Ley Orgánica de Protección de Datos y Esquema Nacional de Seguridad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	30-09-2021 12:33:41
PEREZ MATEOS MANUEL	30-09-2021 09:26:33





**ANEXO II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN  
INTERNA PARA EL ACCESO A ESCALAS DEL GRUPO A. SUBGRUPO A2**

**CUMPLIMENTAR EN MAYUSCULAS**  
(Todos los datos solicitados en este impreso deben rellenarse obligatoriamente)

**1. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Denominación de la plaza		Cuerpo, Escala, Categoría	Turno de acceso
Fecha Boletín Oficial Día Mes .Año / /	Minusvalía <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma	

**2. DATOS PERSONALES**

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:	Fecha de nacimiento: / /
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	INDICAR EL Nº
Nacionalidad:			
Dirección Postal Particular:			
Ciudad:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	*Correo electrónico:		

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señálese):**

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Título exigido
<input type="checkbox"/> Otra documentación de interés
<input type="checkbox"/> Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el concurso
<input type="checkbox"/> Justificante de estar exento del pago de tasas

\* A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de los procedimientos relativos a la presente solicitud, se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado 1.

El/la abajo firmante solicita la participación en la plaza arriba referenciada y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en el curriculum, y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad de Burgos con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria públicas.  
Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.  
Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública y publicados en el BOE y BOCyL y en la página web de la Universidad de Burgos  
Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General, Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)

En , a de de 20

Firma del solicitante

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	30-09-2021 12:33:41
PEREZ MATEOS MANUEL	30-09-2021 09:26:33

